

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 04/ 2019



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO  
DE PASAJEROS, EMPRESA PORTUARIA ARICA”**

Febrero 2019

## **1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA", dentro de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para la **"Contratación del Servicio de Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica"**.

Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de bienes se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

## **2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

## **3.- DISPOSICIONES GENERALES**

3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, Reglamento para la Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Subcontratistas, Leyes y Ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

3.2.- Los servicios solicitados y el contrato, se ceñirán y se regirán, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos mencionados anteriormente formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

- 3.3. En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.
- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### **4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las fechas para las etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	27 de febrero de 2019.
Venta de Bases	Desde el 27 al 05 de marzo de 2019.
Visita a terreno	06.03.2019 a las 10:00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 hrs. del 08.03.2019.
Respuestas a Consultas	Hasta el 12.03.2019.
Presentación Ofertas	Hasta las 17:00 hrs. del 19.03.2019.
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 20 de marzo de 2019.
Fecha Estimada de Firma Contrato	No antes del 20 de marzo de 2019.

Todas las consultas deberán enviarse al correo electrónico: [licitacion04019@puertoarica.com](mailto:licitacion04019@puertoarica.com) que indique como asunto, "Consultas a la Licitación Pública N° 04/2019".

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/o otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Oferentes se efectuarán al correo electrónico, fax o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Las consultas se responderán en una o más "Circulares Aclaratorias", las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Oferentes.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o dirección de correo electrónico indicado por los Oferentes.

La visita a terreno es de carácter obligatoria y tendrá como punto de encuentro el recinto de la ZEAP, de la Empresa Portuaria Arica, ubicado en Avenida Libertador Simón Bolívar

N° 293, Puerta América, Valle de Lluta, Arica. Los oferentes deberán asistir con sus respectivos elementos de protección personal, es decir, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, casco. La inasistencia podrá ser causal de exclusión de la licitación.

#### **5.- REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN**

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales y/o personas jurídicas, en adelante llamados proveedores, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de esta propuesta, que adquieran Bases de Licitación y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.

No podrán participar de este proceso de licitación las personas naturales o personas jurídicas que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualesquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Áreas y el personal de EPA.

#### **6.- COSTOS DE LA LICITACIÓN**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), IVA incluido.

Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica R.U.T. 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 0210446474 de Banco Itaú-Sucursal Arica. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el **comprobante de depósito** y **datos de facturación** al siguiente e-mail: [licitacion042019@puertoarica.com](mailto:licitacion042019@puertoarica.com) y retirar o requerir las bases en las oficinas de EPA, ubicadas en Avenida Máximo Lira No.389 - 2do.piso en la ciudad de Arica o solicitarlas al correo mencionado anteriormente.

#### **7.- PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con el personal especializado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo a satisfacción de EPA los servicios solicitados, conforme se detalla en los Términos de Referencia.

#### **8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las Propuestas se presentarán expresadas en Pesos Chilenos (\$).

Las ofertas serán incondicionales e irrevocables y deberán ser presentadas en 2 sobres cerrados, uno de los sobres contendrá la oferta técnica y los antecedentes administrativos; y el otro sobre incluirá la oferta económica; ambos sobres deberán ser presentados cerrados en la secretaria de la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en calle Máximo Lira No.389 segundo piso, Arica, hasta las 17:00 hrs. del **día 19 de marzo de 2019** vencido el plazo no se recibirán ofertas.

Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse debidamente encarpetados, foliados, anillados y con firma y timbre del Representante Legal de cada proponente.

No se aceptarán sobres con borrones, enmendaduras, ni frases manuscritas.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Sobre N° 1: (Nombre del Proponente)

<p><b>OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.</b> <b>LICITACIÓN PUBLICA No 04/2019</b> <b>"Contratación de Servicio Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica"</b> <b>MÁXIMO LIRA #389-2° PISO</b> <b>ARICA</b></p>
---

Sobre N° 2: (Nombre del Proponente)

<p><b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>LICITACIÓN PUBLICA No 04/2019</b> <b>"Contratación de Servicio de Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica"</b> <b>MÁXIMO LIRA #389-2° PISO</b> <b>ARICA</b></p>
--

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que "La Empresa" lo requiera.

### **8.1. SOBRE 1: OFERTA TECNICA Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En el Sobre N°1 correspondiente a la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, el Proponente deberá entregar 1 ejemplar (original), más una versión digital en CD, de la siguiente documentación:

#### **8.1.1 Datos de la Empresa**

En formato adjunto (**Anexo N° 1**), deberá proporcionar los datos de la Empresa (nombre o razón social, rut, domicilio, nombre del representante legal, rut del representante legal, domicilio del representante legal, fonos, dirección comercial, etc.)



El oferente deberá presentar además:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días en relación con la fecha de entrega de ofertas.
- b) Certificado de vigencia del poder de su representante legal.

## **8.2 Copia Factura de la EPA por la compra de las presentes bases.**

## **8.3. Carta declaración de Responsabilidad del Oferente**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (**Anexo N° 2**).

## **8.4. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá presentar una Boleta Bancaria en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

**MONTO:** Boleta de Garantía Bancaria por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en Licitación Pública N° 04/2019 para la Contratación de Servicio de Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica"**, y emitida por un Banco con sucursal u oficina en Arica.

**VIGENCIA** : Con vencimiento mínimo al día **31.05.2019**

### **DEVOLUCIÓN:**

EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente, sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato, o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al Proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez finalizado el proceso de licitación. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

La Boleta de Garantía deber ser tomada por la misma persona del proponente. No se aceptarán Boletas de Garantía tomadas de personas distintas del proponente, ni aún tratándose del representante legal, del socio o de personas jurídicas relacionadas.

### **8.5. Experiencia del Oferente**

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en este tipo de servicios, para lo cual deberá incorporar los antecedentes que lo acrediten, de acuerdo a lo señalado en el **(Anexo N° 3)**:

- Nombre del servicio desarrollado.
- Nombre de la empresa mandante.
- Periodo en el que se prestó el servicio.
- Valor del Servicio prestado.
- Características Generales (Número telefónico y correo electrónico del mandante).

Además, deberá incluir a la nómina señalada en el párrafo anterior los antecedentes, certificados, contratos o referencias de contacto que permitan comprobar que dichos servicios efectivamente fueron efectuados por el oferente.

### **8.6. Recursos Disponibles**

El oferente deberá indicar detalladamente el o los vehículos que pondrá a disposición para la correcta ejecución de servicio. Señalando entre otras las siguientes características: Marca, Modelo, año, capacidad, etc. **(Anexo N° 4)**

Se deberá adjuntar fotos o imágenes de los vehículos ofrecidos.

### **8.7 Declaración de Conflicto de Interés (Anexo N° 5)**

El oferente deberá entregar el **Anexo N° 5** debidamente firmado ante notario.

### **8.8 Declaración Ley 20.393 (Anexo N° 6)**

El oferente deberá entregar el **Anexo N° 6** debidamente firmado ante notario.

### **8.9 Carta Declaración Toma de Conocimiento “Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub Contratistas”.**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto **(Anexo N° 7)**.

## **9. SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá presentarse en el formato adjunto “Oferta Económica” **(Anexo N° 8)**, la cual deberá estar expresada en pesos chilenos (\$).

El proveedor deberá cotizar tanto por el total como por separado los servicios indicados en el **Anexo N° 8** de las Bases Administrativas.

El valor debe incluir los impuestos legales, señalando el tipo de régimen tributario a que esté afecto el oferente.

## **10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico [licitacion042019@puertoarica.com](mailto:licitacion042019@puertoarica.com), que indique como asunto "Consultas a la Licitación Pública No. 04/2019" hasta las 18:00 hrs. del 08/03/2019.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones, se harán por correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquiridos bases, a más tardar el día 12/03/2019.

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/u otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

## **11.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentes bases.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos.

Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciere quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 8.4 de las presentes bases, es decir, tomada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.



Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la Apertura y revisión inicial de los Antecedentes Administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

Los sobres de Oferta Económica quedarán cerrados en custodia en la empresa.

Luego de revisar el cumplimiento de los antecedentes requeridos, las Ofertas Técnicas que hayan cumplido con los antecedentes pasarán al acto de Apertura de Oferta Económica. Las Ofertas que no hayan cumplido con los antecedentes requeridos serán desestimadas y no pasarán a la apertura de Oferta Económica.

## **12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas de cada modalidad de traslado descritas en el punto 3 de los Términos de Referencia se evaluarán por separado.

La adjudicación de la modalidad elegida por la EPA se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje, aplicando un polinomio que pondere a la mejor evaluación técnica con un 20%, y a la mejor evaluación económica con un 80%, según la siguiente fórmula:

$$EF (i) = OT (i) * 0,2 + OE (i) * 0.8$$

Donde:

EF (i): es la calificación final obtenida por el oferente (i).

OT (i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta técnica.

OE (i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta económica.

### **12.1. EVALUACION OFERTA TECNICA**

La evaluación técnica considerará como único elemento el año de fabricación del vehículo de transporte, siguiendo la ecuación siguiente:

$$OT (i) = (\text{Año de fabricación del oferente (i)} / \text{Año de fabricación más reciente ofertado}) \times 100$$

Donde:

OT (i) = Es la calificación obtenida por el oferente (i) en su oferta técnica.

Año de fabricación del oferente (i) = Año de fabricación del vehículo ofertado por el oferente (i).

Año de fabricación más reciente ofertado = Año más reciente de fabricación del vehículo entre los ofertados.

## 12.2. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

La evaluación de la Oferta Económica se realizará asignando un puntaje a las mismas, evaluados según la siguiente fórmula:

$OE (i) = \text{Monto Menor Oferta Económica} / \text{Monto Oferta Económica (i)} * 100$

Donde:

OE (i): Calificación obtenida por el oferente (i) por su oferta Económica, calculada con dos decimales.

Monto Menor Oferta Económica: es la oferta económica de las participantes que cuenta con el menor valor ofrecido.

Monto Oferta Económica (i): Es el monto de la oferta económica ofrecida por el oferente (i).

En caso de empate en la Calificación Final de dos o más oferentes, la adjudicación se realizará a quién haya obtenido la mejor Calificación en la Oferta Económica. De persistir el empate, a cada Calificación Económica de las ofertas empatadas, se adicionará una cantidad igual de decimales, en incremento de uno en uno, hasta definir el mejor puntaje.

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

## 13.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en el punto anterior, aunque no se a la de menor valor económico, considerando la oferta más ventajosa para los intereses de EPA.

La adjudicación se comunicará mediante carta certificada y/o correo electrónico, fijando el plazo de suscripción de contrato.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a a quel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Técnica.

**EPA** se reserva el derecho de adjudicar todos los ítems propuestos por el proveedor o parte de ellos sin que ello afecte el término del servicio.

Los oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas bases, no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Con todo **EPA** se reserva además, el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas, si lo creyere procedente, sin ulterior recurso ni expresión de causa, desestimando la (s) propuesta(s).

Sin perjuicio de lo anterior, EPA podrá declarar desierta la licitación sin quedar obligada a expresar causa.

Participar en esta licitación, significa que los oferentes aceptan con total conformidad todas y cada una de las condiciones de esta licitación.

Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

#### **14.- DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO**

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

#### **15.- FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato se firmará en las Oficinas de la EMPRESA PORTUARIA ARICA.

Este se firmará en tres (3) ejemplares. Dos ejemplares quedarán en poder de EPA, y uno en poder del Oferente.

#### **16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato, el oferente adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N° 04/2019 para la Contratación del Servicio Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica”**. “En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador beneficiario”.

La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto ofertado, tomada en un Banco con sucursal, sede u oficina en Arica. Habiéndose verificado la recepción definitiva de los servicios, la garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Proveedor deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de treinta días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de treinta (30) días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Proveedor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

#### **17.- PLAZOS**

El contrato tendrá un plazo anual, y a continuación será renovable semestralmente, de manera tácita e indefinida, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de no

renovar, por escrito y con una anticipación mínima de 30 días al término del plazo.

Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por carta simple.

#### **18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El valor o precio de los servicios será el monto en pesos chilenos, (moneda nacional), ofrecido por el oferente, impuesto incluido.

Los pagos se efectuarán por mes vencido y dentro de los diez (10) días siguientes de presentada la factura, la cual deberá contar con la respectiva aprobación de la contraparte técnica de EPA, relativa a los servicios y formularios solicitados.

La boleta de honorarios o factura sólo podrá presentarse una vez finalizado el mes de prestación de los servicios correspondiente.

El honorario o precio será pagado contra la entrega de una boleta de honorarios o factura que detalle los servicios, con deducción del impuesto, si corresponde, con los datos siguientes:

EMPRESA PORTUARIA ARICA  
RUT: 61.945.700-5.  
MAXIMO LIRA 389 PISO 2 ARICA

La boleta o factura deberá ser acompañada de los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de presentación del cobro.

#### **19.- GASTOS**

El Proveedor asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

#### **20.- NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES**

Dada la naturaleza del contrato, el Proveedor asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Proveedor o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Proveedor por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Proveedor asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Proveedor exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Proveedor se obliga a indemnizar a EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

## **21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Si el Proveedor incurre en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Si el Proveedor incurriere en errores graves que comprometiesen la validez del estudio, producto o servicio contratado.
3. Demoras injustificadas en la iniciación del servicio.
4. Interrupción o paralización parcial o total de los servicios sin causa justificada,
5. Ejecución deficiente de los servicios, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida.
6. Si el Proveedor no entrega los servicios encomendados en los plazos establecidos.
7. Si el Proveedor fuere declarado en insolvencia, o solicita su insolvencia o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
8. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
9. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
10. Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
11. Si el Proveedor es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
12. Si el Proveedor sufre la disolución de su Sociedad. En este caso, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato determinando las obligaciones que quedaran pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obren en poder de la Empresa Portuaria Arica.
13. Si al Proveedor le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
14. En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Proveedor, si ésta fuere una sociedad de personas, o, si la empresa consultora adjudicada fuere sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
15. Si a juicio de EPA, el Proveedor ha hecho abandono de los servicios contratados.
16. Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o el Proyecto Técnico ofrecido por la empresa consultora



- adjudicada, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Proveedor o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
17. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del Proveedor con su personal.
  18. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal de La Empresa adjudicada.
  19. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho y receptación.
  20. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones internas de la Gerencia General del Puerto o de quien esta última haya delegado función.
  21. Si el Proveedor incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.
  22. Incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el Contrato, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida.

No obstante lo anterior, EPA podrá poner término unilateral anticipado al contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento, con la obligación de pagar el precio proporcional al avance del servicio prestado, sin derecho a reclamo por el Proveedor.

## **22.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

EPA designará a un representante como contraparte Técnica, a cargo de representarla en todas las instancias mientras se ejecute el servicio, y velará porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, medirá el cumplimiento del avance de los servicios, revisará, supervisará y en general cautelará los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

## **23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Proveedor no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los servicios encomendados, EPA podrá convenir junto al Proveedor una modificación al contrato.

## **24.- MULTAS**

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios

Si el Proveedor no cumple con prestar el servicio en la forma, oportunidad y cantidad comprometida en la propuesta o el contrato, incluidas sus modificaciones, facultará a la Empresa Portuaria Arica para aplicar multas equivalentes a 5 unidades de fomento por cada oportunidad o evento de incumplimiento (recorrido no realizado, atrasos, etc.)

En cualquier caso, la multa total por incumplimiento no podrá exceder el 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones. Si se alcanza dicho monto, se procederá a la terminación anticipada del contrato y el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

b) Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del Proveedor, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

## **25.- ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

### Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA.

#### I. Consideraciones Generales.

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal. En consideración a lo anterior, la EPA ha implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EP con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

#### II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

- a) **Leyes y regulaciones aplicables:** Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedor de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.
- b) **Transacciones Prohibidas:** Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393. La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

#### III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.
- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Consultor y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.

- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
  - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
  - ii. Cualquier pago o Transacción Prohibida.
  - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

#### IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.

El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.

#### V. Procedimiento de denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).

El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

## **26.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El Proveedor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA.



**ANEXO N° 1  
ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<b>PROPUESTA PUBLICA N° 04/2019</b>	<b>FECHA:</b>
-------------------------------------	---------------

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<p><b>1. IDENTIFICACIÓN</b></p> <p>1.1 Nombre o Razón Social</p> <p>1.2 Nombre de Fantasía</p> <p>1.3 R.U.T.</p> <p>1.4 Domicilio</p> <p>1.5 Ciudad</p> <p>1.6 Giro Comercial</p> <p>1.7 Teléfono (s)</p> <p>1.8 Celular (s)</p> <p>1.9 Fax</p> <p>1.10 Correo Electrónico</p>	
<p>1.Nombre Completo Representante Legal</p> <p>2.Rut</p> <p>3.Profesión</p> <p>4.Domicilio</p>	

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/2019 relativa a la "Contratación del Servicio de Traslado de Pasajeros, Empresa Portuaria Arica" y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre**  
**Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**  
**LISTADO DE LOS TRABAJOS SIMILARES DESARROLLADOS**

ÍTEM	SERVICIO REALIZADO	MANDANTE	FECHA TRABAJO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	MONTO (\$)

Nota: Se deberá presentar los documentos que respalden la información presentada.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**  
**RECURSOS DISPONIBLES**

(Se deberá detallar los recursos que el oferente pone a disposición para el desarrollo del servicio)

**ANEXO Nº 5  
DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, yo ..... CI .....En mi calidad de representante legal de la sociedad ..... RUT..... declaro lo siguiente:

Que nuestra empresa no tiene ninguna relación con los funcionarios directivos de la Empresa Portuaria Arica, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; y,

Que no poseemos la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaramos conocer que los contratos celebrados con infracción a las citadas normas son nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurren en contravención del principio de probidad administrativa consignado en el Nº 6 del inciso 2º de los artículos 62 de la ley Nº 18.575, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que correspondan.

**FIRMA REPRESENTANTE**

## ANEXO N° 6

“El proveedor o prestador de servicios conoce y consiente que su actuar durante la vigencia del contrato o la prestación de los servicios deberá ser en todo momento ajustado a la ley N° 20.393, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios reconoce desde ya que bajo ninguna circunstancia o evento Empresa Portuaria Arica tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada.

En cualquier caso, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar que los bienes que provengan directa o indirectamente de Empresa Portuaria Arica, o a los que tuviere acceso con motivo del contrato o de la prestación de los servicios, cualquiera que sea su naturaleza, sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos y cohecho. Del mismo modo, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar todo comportamiento o conducta indebida, tales como otorgamiento de sobornos o “coimas” y, en general, toda actuación o uso de bienes o dineros ante entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o improcedentes conforme a las políticas y principios de Empresa Portuaria Arica, y a la normativa legal aplicable.

Empresa Portuaria Arica declara que, bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el proveedor o prestador de servicios estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de Empresa Portuaria Arica o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a ésta.

Asimismo, el proveedor o prestador de servicios deberá poner en conocimiento inmediato de Empresa Portuaria Arica cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en una utilización ilegal de dinero o bienes de Empresa Portuaria Arica, en los términos antes indicados. Al respecto, el proveedor o prestador de servicios deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, subcontratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con él, se abstengan de ejecutar, en su relación o vinculación con Empresa Portuaria Arica, todo acto ilícito, y en caso que el proveedor o prestador de servicios llegue a conocer la existencia de algún acto de los señalados, deberá informarlo inmediatamente.

Las obligaciones y deberes del proveedor o prestador de servicios establecidos anteriormente son esenciales, por lo cual el incumplimiento respectivo será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato celebrado entre las partes.

**FIRMA REPRESENTANTE**

**Anexo N° 7**

**Carta Declaración Toma de Conocimiento "Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Medioambiente para Contratistas y Sub Constatistas"**

**SEÑOR  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA ARICA  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos conocer y acatar plenamente el "Reglamento para Gestión de Prevención de Riesgos y Ambiental para Contratistas y Sub Contratistas" (PS02 PR05) de Empresa Portuaria Arica.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre  
Representante Legal**

**FECHA**-----

**ANEXO N° 8**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019**

A.- Oferta por el Servicio de Traslado de Pasajeros Vehiculo Mayor :

Valor mensual del servicio: \$ \_\_\_\_\_ (Impto. Incluido)

B.- Oferta por el Servicio de Traslado de Pasajeros Vehiculo Menor :

Valor mensual del servicio: \$ \_\_\_\_\_ (Impto. Incluido)

C- Oferta por el Servicio de Traslado de Pasajeros Vehiculo Mayor y Vehiculo Menor :

Valor mensual del servicio: \$ \_\_\_\_\_ (Impto. Incluido)

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_